# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# CONCURSO PÚBLICO Nº 046-2021-EO-L

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DE ELECTRO ORIENTE S.A. SEDE IQUITOS (CENTRAL TÉRMICA, SUB ESTACIONES SANTA ROSA, CENTROS DE COBRANZA ARÍCA Y TACNA), COMPRENDE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, ALBAÑILERÍA/GASFITERÍA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CARPINTERÍA, ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del

Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC Nº : 20103795631

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre Nº 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto

Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349

Correo electrónico: : rsalazar@elor.com.pe gmartinez@elor.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DE ELECTRO ORIENTE S.A., SEDE IQUITOS (CENTRAL TÉRMICA, SUB ESTACIÓN SANTA ROSA, CENTROS DE COBRANZA ARICA Y TACNA), COMPRENDE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, ALBAÑILERÍA/GASFITERÍA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CARPINTERÍA, ÁREAS VERDES, Y JARDINERÍA.

ÍTEM		DESCRIPCION	PERIODO
	1.1	Servicio de Electricidad: Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas.	540 días
	1.2	Servicio de Electricidad: Mantenimiento, reparación e instalación de equipos de refrigeración.	540 días
U N	1.3	Servicio de Carpintería: Mantenimiento, reparación y fabricación de bienes muebles e inmuebles de madera.	540 días
CO	1.4	Servicio de Albañilería/Gasfitería: Mantenimiento de instalaciones sanitarias y albañilería.	540 días
	1.5	Servicio de Jardinería y/o Biohuerto: Mantenimientos de Jardines, plantación de nuevos jardines y/o Biohuerto.	540 días
	1.6	Servicio de Mantenimiento y Desbrozado de Áreas Verdes: Mantenimientos y desbrozado de las Áreas Verdes y Otros Afines.	540 días

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-1956-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios



# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas, a **S/ 10.00** (diez con 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

- Oficina de Caja de la Entidad, ó
- Mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Ley N

  o 30225 y su reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- q) Estructura de costos<sup>5</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. CONCURSO PÚBLICO Nº 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte LA ENTIDAD, sitio en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iguitos – Maynas - Loreto.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura en original indicando el número de contrato y el detalle del mes facturado.
- Contrato y/o Pedido de Compra, emitido por el Departamento de Logística-Iquitos.
- Informe del Contratista (a color) donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio con los sustentos correspondientes, deberán ser presentados físicamente y en medio magnético (CD), así mismo ser acompañadas con vistas fotográficas.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones.
- Comprobante de pago (evidencia del depósito individual en banco en la cuenta personal de cada trabajador asignado a las distintas labores, según términos de referencia, dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.)
- Boletas de pago de cada trabajador, en la cual indique el sueldo percibido según Términos de Referencia
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria.

# Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, el CONTRATISTA deberá presentar:

Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad

# Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, a partir del segundo mes de servicio, deberá presentar:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de comprobante de pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda o en su defecto a solicitud del área usuaria, según sea el caso.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



# Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de LA ENTIDAD, sitio Av. Augusto Freyre N° 1168- Iquitos – Maynas - Loreto



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DE **ELECTRO ORIENTE S.A.**, SEDE IQUITOS (CENTRAL TÉRMICA, SUB ESTACIÓN SANTA ROSA, CENTROS DE COBRANZA ARICA Y TACNA), COMPRENDE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, ALBAÑILERÍA/GASFITERÍA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CARPINTERÍA, ÁREAS VERDES, Y JARDINERÍA.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

ELECTRO ORIENTE S.A., requiere contratar a una empresa de terceros para el mantenimiento de sus áreas verdes, jardines, instalaciones eléctricas internas, aires acondicionados, dispensadores de agua, bienes muebles, servicios higiénicos, estructuras de los bienes inmuebles para brindar condiciones ambientales adecuadas a sus trabajadores, clientes y visitantes para la prestación del servicio público de electricidad.

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General: Contratación de una empresa de terceros para prestar servicios generales para las Instalaciones de Electro Oriente S.A.- Sede Iquitos (Central Térmica Iquitos, SE Santa Rosa y Centros de Cobranza Autorizadas).
- **Objetivo Específico**: Garantizar el mantenimiento permanente de todas las áreas internas que se encuentran en las Instalaciones de la Central Térmica Iguitos.

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Prestaciones de servicios generales para las Instalaciones de Electro Oriente S.A.- Sede Iquitos (Central Térmica Iquitos, SE Santa Rosa y Centros de Cobranzas Autorizadas).

- 5.1 Actividades y volumen de trabajos a realizar.
  - Duración 540 días
  - Capacidad Técnica, Económica para la prestación del servicio.
  - Atención de lunes a sábado de acuerdo a la necesidad que Electro Oriente S.A., lo solicite.

Se ejecutarán las siguientes actividades:

ITEM		DESCRIPCION	PERIODO
	1.1	Servicio de Electricidad: Mantenimiento y	
		reparación de instalaciones eléctricas.	540 días
U	Servicio de Electricidad: Mantenimiento, reparación e instalación de equipos de refrigeración.		540 días
N _ C O	1.3	Servicio de Carpintería: Mantenimiento, reparación y fabricación de bienes muebles e inmuebles de madera.	540 días
	1.4	Servicio de Albañilería/Gasfitería: Mantenimiento de instalaciones sanitarias y albañilería.	540 días



	Servicio de Jardinería y/o Biohuerto:	
1 5	Mantenimientos de Jardines, plantación de	540 días
1.5 nuevos jardines y/o Biohuerto.		
	Servicio de Mantenimiento y Desbrozado de	
	Áreas Verdes: Mantenimientos y	
1.6	desbrozado de las Áreas Verdes y Otros	540 días
	Afines.	

#### 5.2. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

#### 5.2.1. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

#### **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

- Capacidad y estar apto para realizar la prestación del Servicio.
- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en baja tensión, en las oficinas de la entidad, comprende cambios e instalación de luminarias, tomacorrientes, llaves térmicas, cableado de líneas eléctricas, empotradas, aéreas y otros servicios que la Entidad lo solicite.
- o Entubado de cables de equipos de cómputo y otros.
- o Brindar apoyo cuando se le solicite en otras actividades.

# 5.2.2. MANTENIMIENTOS, REPARACION E INSTALACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION.

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- o Capacidad y estar apto para realizar la prestación del Servicio.
- Mantenimientos, instalación y reparación de todos los equipos de aire acondicionado tipo ventana y tipo Split que se encuentren en las instalaciones de Electro Oriente S.A. - Iquitos, Central Térmica, SE Santa Rosa, Centros de Cobranza Arica y Tacna. El servicio comprende cambios e instalación de equipos, limpieza de filtros, limpieza general, cambio de llaves térmicas, reubicación de equipos entre oficinas o locales.
- Mantenimientos, instalaciones y reparación de dispensadores entre oficinas y locales. Consiste limpieza, cambio de filtros, y otros.
- Brindar apoyo cuando se le solicite en otras actividades

# 5.2.3. CARPINTERIA: MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONFECCION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE MADERA.

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- o Capacidad y estar apto para realizar la prestación del Servicio.
- Confección de muebles, escritorios, archivadores, credenzas, estantes, estantes, andamios, papeleras, porta papeleras, sillas, sillones, cajones de embalaje, parihuelas y otros cuando se le solicite.
- Armado de Cielorrasos, divisiones contra placadas.
- Mantenimiento y reparación de puertas, ventanas, incluye colocación de chapas, pintado, laqueado de muebles y otros cuando se le solicite.
- Limpieza y Ordenamiento del Taller de Carpintería.
- Mantenimiento de todas las herramientas proporcionadas por Electro Oriente S.A.
- Brindar apoyo cuando se le solicite en otras actividades.

# 5.2.4. GASFITERIA Y ALBAÑILERIA: MANTENIMIENTO, INSTALACIONES SANITARIAS Y ALBAÑILERIA.

### **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

- Capacidad y estar apto para realizar la prestación del Servicio.
- o Mantenimiento de todos los Servicios Higiénicos que consiste en cambio



- de accesorios, grifos, llaves compuertas, cambio de Lavatorios, tasas y duchas.
- Cambio de tuberías de agua, picado de piso y pared.
- o Instalaciones y mantenimiento de tanque elevado y cisternas.
- Limpieza y Ordenamiento del Taller.
- Reparación y masillado de techos, y otros servicios relacionados con el requerimiento.
- Brindar apoyo cuando se le solicite en otras actividades.

#### 5.2.5. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y/O BIOHUERTO.

#### **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

- Capacidad y estar apto para realizar la prestación del Servicio.
- Mantenimiento sostenido de los jardines existentes en los ambientes de la Central Térmica de Iquitos, SE Santa Rosa, Centro de Cobranza Arica y Tacna.
- o Recuperación de mortandad vegetal en todas las instalaciones.
- Control fitosanitario
- o Podado de hojas secas de las diferentes plantas y árboles.
- Riego de jardines y maceteros.
- Mantenimiento de Biohuerto en 50m2 para la reproducción constante de plantas y flores.
- Podado Ornamental de árboles y otros.
- Brindar apoyo cuando se le solicite en otras actividades.

#### 5.2.6. MANTENIMIENTO Y DESBROZADO DE AREAS VERDES.

#### **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

- Capacidad y estar apto para realizar la prestación del Servicio.
- El Servicio comprende todo el perímetro de la central térmica ubicado en Av. Freyre N° 1168 interior y exterior, CSC Tacna, Sub Estación Santa Rosa.
- o Consistente en:
  - Mantenimiento de las Áreas Verdes: Desbrozar el gras manteniendo uniformidad y una altura no mayor de 5 cm., embolsar el gras residual, granear según características de la planta.
  - Limpieza o desbroce de maleza en las instalaciones de interiores y exteriores de la Central Térmica ubicada en Av. Freyre Nº 1168.

#### **Trabajos Urgentes**

El Administrador del Contrato verificará si existen servicios urgentes que se deba realizar previa coordinación con el contratista y el área usuaria, el cual se realizará dentro de la jornada laboral.

#### Devolución de bienes de Electro Oriente S.A.

Todos los bienes de propiedad de Electro Oriente S.A., que corresponda a excedentes de materiales suministrados por ésta o que hayan sido cambiados o retirados deberán ser entregados en el Almacén de la Entidad, conforme a las instrucciones de la supervisión. Esto debe hacerse en las 24 horas siguientes de concluidos los trabajos.

# 5.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, NORMAS TECNICAS Y LEGALES ESPECIFICAS.

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-218-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Disposiciones del OSCE y normas conexas, complementarias y modificatorias relacionadas con el objeto de la contratación.
- D. Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N° 0D9-93-EM
- Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas D.S. N°029-94-EM
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE, D.S. Nº 020-97-EM
- Base Metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. N° 040-2001-EM
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.



- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. Nº 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. Nº 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 972-2020/MINSA, denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV-2".

# 5.4. PLAN DE TRABAJO MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

De acuerdo a la naturaleza del servicio, El Contratista deberá presentar un plan de trabajo, donde deberá indicar las metas y objetivos.

El Contratista presentará un **Plan de contingencias** para responder a las emergencias que pudieran ocurrir con su personal durante el periodo de la prestación, como **Medidas de Prevención** con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte del Contratista.

El Plan de Contingencias deberá incluir, por lo menos, la siguiente información:

- El procedimiento de notificación a seguir para reparar el incidente/accidente y establecer una comunicación entre el personal del lugar de emergencia y el Supervisor responsable del Contratista, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, y la Entidad de Salud al cual se debe recurrir.
- Una lista de los recursos que se considera forma parte de la organización de respuesta del contratista, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.

#### 5.5. IMPACTO AMBIENTAL

EL CONTRATISTA deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18º de la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos).

#### 5.6. SEGUROS APLICABLES.

El Contratista debe contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que comprende (Salud y Pensiones)., el cual tiene que ser presentado en la documentación para la firma del contrato.

## 5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Lugar de Prestación

Electro Oriente S.A. Sede Iquitos Av. Freyre Nº 1168, CSC Arica N° 755, CSC Tacna N° 229, SE Santa Rosa Av. Quiñones S/N.

Distrito : Iquitos Provincia : Maynas Departamento : Loreto

#### Plazo

El Plazo de duración del servicio será de **540 días calendario**, a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y/o la suscripción acta de inicio entre las partes.



#### 5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### 6.1 REQUISITOS DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/1 500,000.0**0(Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios Generales el cual comprende (servicios de Electricista, Albañil/Gasfitería, Equipos de Refrigeración, Carpintería, Áreas Verdes y/o Jardinería).

#### 6.2 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL POSTOR

Los recursos a ser provistos por el CONTRATISTA, serán como mínimo:

# 6.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO - CLAVE

Los equipos mínimos con los que deberán contar los postores para la prestación del servicio, serán los siguientes:

	EQUIPOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD				
1	MOTOCULTIVADORA	2				
2	MOCHILA FUMIGADORA	1				
3	TRICICLOS	3				

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### 6.2.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

El postor deberá acreditar personal con los siguientes requisitos mínimos para la prestación del servicio, de acuerdo a la formación académica, experiencia en la actividad y/o especialidad según Cuadro 2 y detalles que a continuación se indican:

CUADRO 2

Cuadro resumen de personal mínimo requerido

DESCRIPCIÓN	CANT.
Servicio de Electricidad - Operario Electricista	1
Servicio de Electricidad - Operario en Refrigeración	1
Servicio de Carpintería – Carpintero	2
Servicio de Albañilería/Gasfitería – Albañil o Gasfitero	1
Servicio de Jardinería - Jardinero	1
Servicio de Áreas Verdes - Desbrozadores	2
TOTAL	8

Los sueldos básicos a considerar el postor en su oferta es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUELDO BASICO S/
Servicio de Electricidad - Operario Electricista.	1,700.00
Servicio de Electricidad - Operario en Refrigeración 1	1,700.00



Servicio de Carpintería – Carpintero 1 y 2.	1,700.00
Servicio de Albañilería/Gasfitería – Albañil o Gasfitero	1,700.00
Servicio de Jardinería – Jardinero 1	1,700.00
Servicio de Áreas Verdes – Desbrozador - 1 Y 2	1,700.00

#### Nota:

- El postor incluirá la asignación familiar en su estructura de costos del personal propuesto en caso corresponda de acuerdo a ley.
- Los sueldos indicados en la tabla superior, se establecen sueldo básico mínimo en el cálculo de la estructura de costos.
- De los sueldos básicos de los trabajadores, establecidos en los términos de referencia deberá agregarse los conceptos por derechos laborales (Gratificaciones, CTS, Vacaciones, EsSalud, SCTR) según normatividad vigente y tener en cuenta los beneficios laborales del personal debe estar sujeto al **RÉGIMEN GENERAL.**
- El postor en su oferta y en su estructura de costos deberá considerar el 100% (En relación a su sueldo mensual fijo) de los beneficios sociales para lo relacionado a Gratificaciones, Vacaciones y Compensación de Tiempo de Servicio de su personal, sin importar el régimen laboral en que esté inmersa el postor como empresa (casos PYMES)

#### PERSONAL DEL CONTRATISTA:

# A) UN (1) OPERARIO ELECTRICISTA.

- √ Técnico Electricista Titulado o Egresado o Persona Natural con estudios o haber llevado el curso en reparación de equipos y/o artefactos eléctricos emitido por institución educativa CEO y/o institución técnica y/o institución superior, acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en servicios relacionados a las instalaciones eléctricas, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas. acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, ni penales, y que cuente con Constancia Médico Ocupacional de Apto, el cual será acreditado en la documentación para suscripción del contrato.

# B) UN (1) OPERARIO EN REFRIGERACION OPERADOR 1:

- ✓ Técnico Electricista o Técnico Electricista Industrial Titulado o Egresado o Persona Natural con estudios técnicos, emitido por institución educativa CEO y/o institución técnica y/o institución superior, acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas. acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, ni penales, y que cuente con Constancia Médico Ocupacional de Apto, el cual será acreditado en la documentación para suscripción del contrato.



# C) DOS (2) CARPINTEROS:

#### **CARPINTERO N° 1:**

- ✓ Persona Natural con estudios o haber llevado el curso en carpintería o ebanistería, o fabricación de mueble emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior, acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.
- ✓ Con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en labores de carpintería, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas. acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, ni penales, y que cuente con Constancia Médico Ocupacional de Apto, el cual será acreditado en la documentación para suscripción del contrato.

#### **CARPINTERO N° 2:**

- ✓ Persona Natural con estudios o haber llevado el curso en carpintería o ebanistería o fabricación de mueble emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior, acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.
- ✓ Con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en labores de carpintería, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas. acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, ni penales, y que cuente con Constancia Médico Ocupacional de Apto, el cual será acreditado en la documentación para suscripción del contrato.

# D) UN (1) GASFITERO Y/O ALBAÑIL.

- ✓ Persona Natural con estudios o haber llevado el curso de instalaciones sanitarios o gasfitería o albañilería emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior, acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.
- ✓ Con experiencia laboral mínima de cinco (5) años de labores de gasfitería o albañilería, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas. acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, ni penales, y que cuente con Constancia Médico Ocupacional de Apto, el cual será acreditado en la documentación para suscripción del contrato.

# E) UN (01) JARDINERO:

#### **JARDINERO N° 1**

- ✓ Persona Natural con estudios concluidos en Programas relacionados a Agricultura - Cultivos Extensivos, emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior (universidad), acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.
- ✓ Con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en trabajos de mantenimiento de jardines, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)



- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- ✓ Acreditar licencia de conducir de vehículo menor B-II-C
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas. acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, ni penales, y que cuente con Constancia Médico Ocupacional de Apto, el cual será acreditado en la documentación para suscripción del contrato.

# F) DOS (2) OBREROS DESBROZADORES

- ✓ Persona Natural con estudios o cursos en mantenimiento de motores a gasolina, emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior, acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.
- ✓ Con experiencia laboral, mínima de cinco (5) años en trabajos de mantenimiento de áreas verdes, cultivos y/o desbroce, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas. acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Acreditar licencia de conducir vehículo menor B-II (ambos).
- ✓ No contar con antecedentes policiales, ni penales, y que cuente con Constancia Médico Ocupacional de Apto, el cual será acreditado en la documentación para suscripción del contrato.

NOTA: Las constancias de los Antecedentes policiales y penales, así como la Constancia Médico Ocupacional de Apto serán presentados para la firma del contrato.

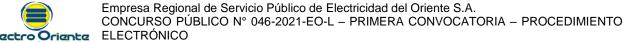
# 6.2.3 OTRO EQUIPAMIENTO – NO CLAVE UNIFORME, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS

Uniforme para el personal por el plazo que dure la prestación del servicio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL POR TRABAJADOR	CANT. TRABAJADOR	DIAS	CANT. TOTAL
01	PANTALONES	4	8	540	32
02	POLOS MANGA LARGA	12	8	540	96
03	MANDILES (DESBROZADORES)	9	2	540	18
04	FOTOCHECK	1	8	540	8
05	BOTAS DE JEBE DIELÉCTICO	2	8	540	16
06	CARETA PROTECTORA PARA CULTIVO	9	2	540	18

Equipos de Protección Personal para el personal por el plazo que dure la prestación del servicio.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						
ITE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL POR TRABAJADO R	N° TRABAJADORE S	DIAS	CANTIDAD TOTAL	
1	ZAPATOS DE SEGURIDAD	3	8	540	24	
2	CASCOS DE SEGURIDAD	2	8	540	16	
3	LENTES DE SEGURIDAD	12	8	540	96	
4	GUANTES DE HILO	18	8	540	144	



CONOS DE SEGURIDAD

Generando	Generando Progreso					
5	GUANTES DE NITRILO	9	8	540	72	
6	FAJAS DE SEGURIDAD	1	8	540	8	
7	ARNES	1	4	540	4	
8	CINTURONES DE SEGURIDAD	1	4	540	4	

8

540

8

Las herramientas para los servicios de Instalaciones Eléctricas, Equipos de Aire Acondicionado y Mantenimiento de Instalaciones sanitarias, serán proporcionadas de acuerdo a la necesidad del servicio:

HERRAMIENTAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL		
01	MACHETES	8		
02	PALAS	8		
03	CAVADORES	6		
04	PICOS	4		
05	SAPAPICO	4		
06	BARRETAS	2		
07	COMBA	2		
08	ESCALERAS EN V DE ALUMINIO	3		
09	ESCALERAS TELESCÓPICAS FIBRA DE VIDRIO 28 PELDAÑOS	2		
10	ESCOBAS METALICAS	16		
11	ESCOBAS SORGO	20		
12	CUCHILLAS PARA CULTIVADORA	30		
13	NYLLON PARA CULTIVADORA	10		
14	TIJERA PODADORA TELESCOPICA	2		
15	CABEZALES PARA CULTIVADORA	18		
16	CARRETILLAS	4		
17	MARTILLOS	4		
18	SERRUCHOS	3		
19	JUEGO DE FORMONES	2		
20	REGADERAS	3		
21	TIJERAS PODADORAS	4		
22	DESTORNILLADORES (JUEGO)	4		
23	LLAVES MIXTAS (JUEGO)	4		
24	LLAVES STILSON (JUEGO)	4		
25	LLAVE AMERICANA	4		
26	ALICATES (JUEGO)	4		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANT. TRABAJADOR	DIAS	CANT. TOTAL
1	PLAN COVID	1	8	540	1
2	PRUEBA COVID	18	8	540	144
3	MASCARILLAS QUIRURGICAS	360	8	540	2880
4	PROTECTOR FACIAL	9	8	540	72
5	DISPENSADOR DE ALCOHOL	1	8	540	1
6	ALCOHOL EN LIQUIDO	18	8	540	144



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

CONCURSO PÚBLICO N° 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

7 ALCOHOL EN GEL PARA EL DISPENSADOR	18	8	540	18	
--------------------------------------	----	---	-----	----	--

En forma diaria deberá proporcionar bolsas de plástico de 140 lt. Para el recojo de maleza.

Los implementos de seguridad para todo el personal serán proporcionados por **EL CONTRATISTA** (Máscaras, Casco, Taponeras de oídos, guantes, lentes protectores), la cantidad a proporcionar será de acuerdo a la necesidad del servicio.

Nota: El equipamiento no clave será acreditada antes del inicio del servicio.

El Contratista debe proporcionar a todo el personal un Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR).

# Electro Oriente S.A. Proporcionará:

- Los materiales e Insumos necesarios para ejecutar los seis (06) servicios, salvo las herramientas antes mencionadas.
- Gasolina 84 Octanos para las desbrozadoras, de acuerdo a requerimiento.

# 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

# 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio prestado.

El Contratista deberá brindar todas las facilidades (polos, pantalones, zapatos dieléctricos, Fotocheck, etc.) y todos sus **beneficios de LEY que corresponda a sus trabajadores.** 

Electro Oriente S.A. SEDE LORETO, no tiene ningún vínculo laboral con los Trabajadores del Contratista.

### 7.1.2 RESPONSABILIDADES DE LA ELECTRO ORIENTE S.A.

Electro Oriente S.A. está en la obligación de brindar todas las facilidades para que el contratista realice el servicio sin ningún retraso.

#### 7.2. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos por ningún motivo al proveedor en el desarrollo de su servicio.

#### 7.3. SUBCONTRATACIÓN

No se considera la subcontratación para el presente servicio a contratar.

# 7.4. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por Electro Oriente S.A., en materia de seguridad de la información escrita o magnética.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

# 7.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a "Suma Alzada".



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. CONCURSO PÚBLICO Nº 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### 7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ELECTRO ORIENTE S.A., efectuará de manera programada y coordinada con el CONTRATISTA y el Supervisor de Servicios Generales, los trabajos que se vienen efectuando, así como visitas inopinadas de supervisión. A fin de poder dar conformidad a la prestación, la EPS junto a la Contratista y el Supervisor de Servicios Generales, realizara verificación física de los trabajos realizados.

# 7.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será emitida por el Jefe del Departamento de Logística.

#### 7.8. INFORMES A PRESENTAR.

El Contratista deberá entregar en forma detallada un informe físicamente (mensual) de los trabajos realizados, para contar con el control oportuno de los trabajos realizados para garantizar su normal desarrollo.

#### 7.9. FORMA DE PAGO.

El Pago se ejecutará después de ejecutada la prestación en forma mensual previo Informe por parte del Contratista y de otorgada la conformidad, el cual será presentada en original y copia.

- Factura en original indicando el número de contrato y el detalle del mes facturado.
- Contrato y/o Pedido de Compra, emitido por el Departamento de Logística-Iquitos.
- Informe del Contratista (a color) donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio con los sustentos correspondientes, deberán ser presentados físicamente y en medio magnético (CD), así mismo ser acompañadas con vistas fotográficas.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones.
- Comprobante de pago (evidencia del depósito individual en banco en la cuenta personal de cada trabajador asignado a las distintas labores, según términos de referencia, dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.)
- Boletas de pago de cada trabajador, en la cual indique el sueldo percibido según Términos de Referencia
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria.

# Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, el CONTRATISTA deberá presentar:

• Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad

#### Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, a partir del segundo mes de servicio, deberá presentar:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de comprobante de pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda o en su defecto a solicitud del área usuaria, según sea el caso.

# Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

#### 7.10. PENALIDADES APLICABLES.

Cualquier incumplimiento relacionado con el desarrollo del servicio por parte del proveedor se le aplicará penalidades que deberán ser objetivas, razonables y



congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

# **Otras Penalidades:**

			PENALIDAD		
				ACCION CORRECTIVA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	S/.	A COSTO DEL	
				CONTRATISTA	
1	DEL SERVICIO				
	Personal sorprendido				
1.2	efectuando actos que	Por cada	100.00	Inhabilitación del	
	atenten contra Electro	caso		personal comprometido	
	Oriente S.A. que no se				
	enmarcan				
	dentro del contrato.				

2	FORMALIDAD			
2.1	l obligaciones	Por cada caso.	500.00	Retención del pago de la factura hasta su normalización
	personal u otros)			
3	OTROS			
3.1	Perdida de Materiales entregados por Electro Oriente S.A.	Por cada caso		Pago total del costo del material extraviado.
3.2	Tardanza Injustificada	Por cada caso	50.00	1.Llamada de atención 2. Suspensión 3.Retiro
3.3	Faltas Injustificadas	Por cada caso	100.00	1.Llamada de atención 2. Suspensión 3.Retiro
3.4	Abandono de las Instalaciones sin autorización	Por cada caso	50.00	1.Llamada de atención 2. Suspensión 3.Retiro

#### PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD

El procedimiento establecido es la Supervisión Conjunta (Supervisor del Servicio de Electro Oriente S.A. y Supervisor de El Contratista), y de encontrarse una falencia o incumplimiento de ejecución de actividades contratadas de parte de la Contratista, se firma el Acta de Supervisión Conjunta y se procede a través de una Carta de la Jefatura del Departamento de Logística, a dar un plazo de 24 horas para que EL CONTRATISTA haga su descargo correspondiente, después del cual se procede a aplicar la Penalidad según la Tabla de Penalidades descrita en el Contrato vigente.

# 7.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.



# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MOTOCULTIVADORA	2
2	MOCHILA FUMIGADORA	1
3	TRICICLOS	3

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

#### **UN (1) OPERARIO ELECTRICISTA.**

Técnico Electricista Titulado o Egresado o Persona Natural con estudios o haber llevado el curso en reparación de equipos y/o artefactos eléctricos emitido por institución educativa CEO y/o institución técnica y/o institución superior.

# **OPERADOR EN REFRIGERACION 1:**

Técnico Electricista o Técnico Electricista Industrial Titulado o Egresado o Persona Natural con estudios técnicos, emitido por institución educativa CEO y/o institución técnica y/o institución superior.

#### **CARPINTERO N° 1:**

Persona Natural con estudios o haber llevado el curso en carpintería o ebanistería, o fabricación de mueble emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior.

# **CARPINTERO N° 2:**

Persona Natural con estudios o haber llevado el curso en carpintería o ebanistería o fabricación de mueble emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior.

#### UN (1) GASFITERO Y/O ALBAÑIL.

Persona Natural con estudios o haber llevado el curso de instalaciones sanitarios o gasfitería o albañilería emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior.

#### JARDINERO:

Persona Natural con estudios concluidos en Programas relacionados a Agricultura - Cultivos Extensivos, emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior (universidad).

# **DOS (2) OBREROS DESBROZADORES**

Persona Natural con estudios o cursos en mantenimiento de motores a gasolina, emitido por institución educativa, CEO y/o institución técnica y/o institución superior.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

CONCURSO PÚBLICO Nº 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### Acreditación:

El CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ESTUDIO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ESTUDIO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

#### **UN (1) OPERARIO ELECTRICISTA.**

- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas.
- Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.

# **OPERADOR EN REFRIGERACION 1:**

- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.

# **CARPINTERO Nº 1:**

- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.

#### **CARPINTERO N° 2:**

- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas.
- Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.

# UN (1) GASFITERO Y/O ALBAÑIL.

- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas.
- Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.

# **JARDINERO**:

- ✓ Acreditar licencia de conducir de vehículo menor B-II.
- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas.
- Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.

# **DOS (2) OBREROS DESBROZADORES**

- ✓ Tener conocimiento en Gestión Integral de Residuos Sólidos, en mínimo de 4 horas.
- ✓ Con capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, en mínimo de 10 horas, acreditado mediante constancia o certificado de capacitación.
- ✓ Acreditar licencia de conducir vehículo menor B-II (ambos).

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. CONCURSO PÚBLICO Nº 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

#### **UN (1) OPERARIO ELECTRICISTA.**

Experiencia mínima de cinco (5) años en servicios relacionados a las instalaciones eléctricas.

#### **OPERADOR EN REFRIGERACION 1:**

Experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

#### **CARPINTERO N° 1:**

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en labores de carpintería.

#### **CARPINTERO N° 2:**

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en labores de carpintería.

# UN (1) GASFITERO Y/O ALBAÑIL.

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años de labores de gasfitería o albañilería

#### JARDINERO:

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en trabajos de mantenimiento de jardines

#### **DOS (2) OBREROS DESBROZADORES**

Experiencia laboral, mínima de cinco (5) años en trabajos de mantenimiento de áreas verdes, cultivos y/o desbroce.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios Generales el cual comprende (servicios de Electricista, Albañil/Gasfitería, Equipos de Refrigeración, Carpintería, Áreas Verdes y/o Jardinería).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

(...)

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. CONCURSO PÚBLICO Nº 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales			
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>			
		100 puntos			

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIASº

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

CONCURSO PÚBLICO N° 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [		
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]  La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.  De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [	DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.  De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].	GANADOR DE LA BUENA	PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].		
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	lo firman por duplicado en seña	
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"		
	"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





# **ANEXOS**



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. CONCURSO PÚBLICO N° 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente.-

El que se suscribe, [], representa	ante común del cons	orcio [CONSIC	<b>GNAR EL NOMB</b>	RE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIG				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO				
siguiente información se sujeta a la verdad:	•			•
,				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MVDC15		Cí	No	

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
	-

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.

CONCURSO PÚBLICO N° 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de contrato.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{17}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. CONCURSO PÚBLICO Nº 046-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1							
2							
3							
4							

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 046-2021-EO-L
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.